

## **Tiempo de despacho aduanero y uso de la tecnología en el puerto de Manzanillo, una percepción de agentes y agencias aduanales**

### **Customs clearance time and use of technology in the port of Manzanillo, a perception of customs agents and agencies**

Porfirio Tamayo Contreras  
Profesor de la Universidad de Guanajuato  
tacp@ugto.mx

## **Resumen**

El acto jurídico del despacho aduanero para importar y exportar mercancías requiere de una serie de formalidades y actos donde participan distintos actores que trabajan de manera integral para liberar mercancías al menor tiempo posible. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2019 realizó por medio de la Administración General de Aduanas y la Administración Central de Planeación Aduanera un estudio para medir el tiempo del despacho aduanero. El objetivo de esta investigación es conocer la percepción de los agentes y agencias aduanales sobre este tiempo y determinar el aprovechamiento de la tecnología como un nuevo factor clave para agilizar el despacho aduanero. Los resultados son significativos y muestran algunas discrepancias y el uso de la tecnología con un reducido impacto.

**Palabras clave:** Tiempo de despacho aduanero; Manzanillo, tecnología, agentes y agencias aduanales.

## **Abstract**

The legal act of customs clearance to import and export merchandise requires a series of formalities and acts involving different actors who work comprehensively to release merchandise in the shortest possible time. In 2019, the Ministry of Finance and Public Credit carried out a study through the General Customs Administration and the Central Administration of Customs Planning to measure the time of customs clearance. The objective of this research is to know the perception of customs agents and agencies about this time and determine the use of technology as a new key factor to speed up customs clearance. The results are significant and show some discrepancies and the use of technology with a reduced impact.

**Keywords:** Customs clearance time; Manzanillo, technology, agents and customs agencies.

## Introducción

La globalización con el transcurso del tiempo ha influido en diversos aspectos educativos, sociales, legales entre muchos más, dentro de estos se encuentra la materia económica que impacta mediante distintas fuerzas, en la que no queda ajena el comercio internacional y que paulatinamente va siendo un fuerte factor de integración entre los distintos países (González, B., 2016; Manfred B. Steger, 2023; Mancini, JA., 2012)

Por medio del intercambio comercial los habitantes de México tienen la opción de adquirir bienes de alta calidad y a mejores precios, lo que representa un reto administrativo en las 50 aduanas de ejercer un correcto control en las regulaciones arancelarias y no arancelarias que den equilibrio a la entrada de mercancías necesarias para la población, así como para los distintos sectores productivos que realizan la elaboración, transformación o reparación de artículos para satisfacer la demanda de un mercado doméstico e internacional.

La función de la administración aduanera mexicana, no solo se limita a la importación, busca también crear, desarrollar y consolidar un sector empresarial exportador competitivo en los mercados internacionales. De ahí, establecer una planeación que tenga una simbiosis de entrada de insumos y equipos que no tengan un proceso lento de liberación en el despacho aduanero que impacte en los costos de los productos a exportar o vender en un mercado interno (Alda, E., Giménez, V., Paz Castro, IG, y Zamora Torres, AI., 2024; García, AN y Lechuga Cardozo, JI., 2021)

Tener tiempos largos en el despacho aduanero de importación o exportación propician el encarecimiento, al tener que pagar más en servicios como el almacenaje, custodia y carga en los recintos fiscalizados, o en las demoras de contenedor por no desconsolidar los bienes, además de gastos adicionales en los servicios de los agentes o agencias aduanales, entre otros. Estos pagos agregados de manera innecesaria surtirán efectos negativos en la determinación del precio final del producto en el mercado de destino (Lubis, AH, Sugianto y Kusmilawaty, 2024).

En cambio, a menores tiempos de estadía de una mercancía en su liberación aduanal el precio del bien en un mercado será más competitivo en lo referente a tener un precio menor que beneficie al consumidor final, en situaciones de una empresa que importe materia prima para su proceso productivo, la ventaja se notará en su costo neto y por consecuencia en la mercancía que se enajene (Jaud, M., Cadot, O., Disdier, A.-C. y Suwa-Eisenmann, A., 2024).

México cuenta con 50 aduanas entre interiores, terrestres, marítimas, aéreas y especiales establecidas en las zonas francas que tienen como cometido la entrada y salida de mercancías mediante el despacho aduanero donde se pagan los tributos del impuesto general de importación y exportación, los derechos de trámite aduanero, el impuesto al valor agregado, e impuestos especiales como el de automóviles nuevos o el de productos y servicios, así como el aprovechamiento de la cuota compensatoria. Y se vigila el cumplimiento de las regulaciones no arancelarias (Ivonne Zamora-Torres, A., y Gilberto Paz-Castro, I., 2020; SAT, 2024).

El Servicio de Administración Tributaria cuenta con 21 aduanas terrestres, 19 en la franja norte y 2 en la frontera sur; 17 aduanas marítimas, y 12 aduanas aéreas. Todas las aduanas son relevantes para fomentar el comercio internacional. No obstante, para fines de este trabajo de investigación, la aduana abordada es la de Manzanillo (SAT, 2024).

El puerto de Manzanillo en el año de 1530 al ser fundada por el capitán Gonzalo de Sandoval se le conoció como el puerto indígena de Tzalahua que por su ventaja natural los españoles la posicionaron como el tercer puerto del Océano Pacífico. En los últimos años el puerto de Manzanillo en promedio despacha 3.3 millones de contenedores anualmente ubicándolo entre los puertos más importantes de México y el cuarto en América Latina, recibe aproximadamente el 68% de las mercancías procedentes del Océano Pacífico con destino al interior del país, lo que permite el comercio internacional con los países de Estados Unidos de Norteamérica, Canadá, Guatemala, Colombia, Ecuador o Chile, de igual manera con Europa, Oceanía y Asia (Padilla Y. Sotelo, L. S., y Trejo Herrera, M. G., 2021).

La importancia de la aduana marítima de Manzanillo se extiende también a llevar estadísticas de intercambio comercial, a ejecutar y controlar las regulaciones no arancelarias tales como las normas oficiales mexicanas, o las autorizaciones sanitarias y fitosanitarias; a prevenir la entrada de productos nocivos para la salud; y aplicar los acuerdos internacionales en materia comercial, entre otros más (Fell, J. y Duver, A., 2024).

## Marco teórico

El acto jurídico del despacho aduanero para importar y exportar mercancías requiere de una serie de formalidades y actos en el que participan distintos actores dentro de los diferentes regímenes aduaneros, mediante un sistema electrónico, conforme a lo previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley Aduanera (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023)

Los tiempos aplicados en el despacho aduanero son relevantes como ya se comentó en la introducción, ante tal situación la Administración General de Aduanas y la Administración Central de Planeación Aduanera en el año 2019 realizó un estudio sobre tiempo de despacho en México como resultado de su compromiso con la Organización Mundial de Comercio y con la Organización Mundial de Aduanas en específico con base en el artículo 7 numeral 6 de elaborar un estudio de tiempo de despacho, en el estudio se consideró el régimen aduanero de importación definitiva de la aduana de Manzanillo (Administración General de Aduanas y la Administración Central de Planeación Aduanera, 2019).

Los procedimientos del despacho aduanero de la investigación de importación en el puerto de Manzanillo llevan una secuencia común que posteriormente cambia de acuerdo con las circunstancias que se presenten. Los abordados en la presente investigación son los siguientes:

Liberación de mercancía sin la aplicación del previo aduanero conforme a los artículos 25 y 42 de la Ley Aduanera, con la utilización de rayos gamma y sin reconocimiento aduanero como se prevé en el artículo 43 de la norma aduanera que tiene las siguientes formalidades: llegada al recinto fiscalizado y acomodo del contenedor en el patio; solicitud de ingreso al recinto fiscalizado y emisión de la autorización; llegada del transportista al recinto fiscalizado y recolección de la carga; salida de la mercancía del recinto fiscalizado; revisión por rayos gamma antes de activar mecanismo de selección automatizado; modulación del pedimento; y salida de la aduana.

En el despacho aduanero con la aplicación del previo aduanero, el uso de rayos gamma y sin reconocimiento aduanero el proceder es: llegada al recinto fiscalizado y acomodo del contenedor en el patio; solicitud del ingreso al recinto fiscalizado y emisión de la autorización; solicitud de previo aduanero por parte del agente o agencia aduanal, así como del representante legal; conducción de la mercancía a la zona de previos; inicio del reconocimiento del previo por parte del agente o agencia aduanal; fin de previo; solicitud de salida al recinto fiscalizado y autorización; llegada del transportista y recolección de la carga; salida de la mercancía del recinto fiscalizado; revisión por rayos gamma antes de activar mecanismo de selección automatizado; modulación del pedimento; y salida de la aduana.

Para el despacho aduanero sin previo aduanero, con reconocimiento aduanero, y aplicación de rayos gamma, y sin el procedimiento administrativo de contribuciones omitidas (PACO) de conformidad con el artículo 152 de Ley Aduanera, o el procedimiento administrativo en materia aduanera (PAMA) con fundamento en los artículos 150 y 151 de Ley Aduanera, los procedimientos son: llegada al recinto fiscalizado y acomodo del contenedor en el patio; solicitud de ingreso al recinto fiscalizado y emisión de la autorización; revisión por rayos gamma antes de activar mecanismo de selección automatizado; modulación del pedimento; colocación en el andén de la plataforma para su revisión del contenedor full; abrir la puerta del contenedor full; selección y descarga de la mercancía del contenedor full; inicio de la revisión física de la mercancía de un contenedor full; verificación de la mercancía de un contenedor full; consolidación de nuevo de la carga en el contenedor full y salida; llegada del transportista y recolección de la carga; salida de la mercancía del recinto fiscalizado.

## Objetivo e hipótesis

Considerando lo señalado en la introducción y en el marco teórico el objetivo es conocer la percepción de los agentes y agencias aduanales sobre el tiempo del despacho aduanero del estudio realizado por la Administración General de Aduanas y la Administración Central de Planeación Aduanera en el año 2019. Y determinar el aprovechamiento de la tecnología como un nuevo factor clave para agilizar el despacho aduanero. Por tal motivo las hipótesis planteadas son:

H1. Existen discrepancias entre los tiempos de despacho aduanero del estudio de Aduanas y la Administración Central de Planeación Aduanera con la percepción de agentes y agencias aduanales.

H2. El uso de la tecnología en el despacho aduanero no se ha aplicado con eficacia y eficiencia.

## Metodología

### Participantes

El universo se integró por 14 agentes aduanales registrados en la Cámara de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAREM) (CAAREM, 2024). Ubicados en Manzanillo, de los que participaron 13 con clientes en distintas partes de la República Mexicana, lo que representó un 4.52% de margen de error, y un nivel de confianza del 95%.

### Instrumento

Se diseñó un instrumento de medición con 22 reactivos con 6 opciones de respuesta en escala *likert* de completamente en desacuerdo, en desacuerdo, un poco de acuerdo, de acuerdo, muy de acuerdo, y completamente de acuerdo. El nivel de confiabilidad fue de 0.892 para los despachos aduaneros: sin la aplicación del previo aduanero, y con previo aduanero, en ambos con la utilización de rayos gamma y sin reconocimiento aduanero; y sin previo aduanero, pero con reconocimiento aduanero, y aplicación de rayos gamma, y sin el procedimiento administrativo de contribuciones omitidas (PACO) o (PAMA).

### Diseño y procedimiento

La investigación fue de carácter transversal, se estableció contacto con los agentes y agencias aduanales ubicados en la aduana de Manzanillo mediante vía telefónica explicándoles el objetivo de la investigación, sus alcances, confidencialidad y anonimato. El instrumento de medición se les envió mediante un enlace en Google Forms, de los 14 agentes aduanales dieron respuesta 13.

### Análisis de los datos

El programa estadístico utilizado para el análisis de los datos fue el SPSS® versión 21.0 para Windows®. Se aplicaron un análisis de medias, desviación estándar y correlación bivariada de Pearson.

### Resultados

Se encontró que en el despacho aduanero sin que el agente aduanal aplicara el artículo 25 de la Ley aduanera, además de que la mercancía no sea sometida al reconocimiento aduanero previsto en el artículo 43 de la misma norma jurídica, que la percepción de los agentes o agencias aduanales no estuviera en todas las variables totalmente de acuerdo sobre los tiempos en las distintas operaciones de la liberación de los bienes, en comparación con los determinados en el estudio realizado por la Administración General de Aduanas y la Administración Central de Planeación Aduanera.

Para el agente o agencia aduanal el tiempo promedio de la revisión por rayos gamma antes de activar mecanismo de selección automatizado es de 30 minutos a 2 horas y no de 4 minutos ( $\bar{x} = 2.31$ ;  $SD = 1.702$ ); en la modulación del procedimiento manifestaron que el tiempo promedio va de 1 a 4 horas y no en 3 minutos ( $\bar{x} = 2.46$ ;  $SD = 1.664$ ); y en la salida de la aduana el tiempo no es de 10 minutos en su experiencia les ha tomado hasta 2 horas.

En el aprovechamiento del uso de la tecnología para agilizar el despacho aduanero, en su gran mayoría de las actividades, no se ha operado de manera eficiente de tal manera que redujé en sentido positivo hacia el importador, a excepción de la solicitud ingreso al recinto fiscalizado y emisión de la autorización ( $r = 0.821$ ,  $p < .01$ ) sin embargo, el tiempo de despacho sigue siendo alto de 6 días con 21 minutos ( $\bar{x} = 2.31$ ;  $SD = 1.702$ ).

En la variable salida de la aduana, aunque existe una correlación importante en el uso de la tecnología ( $r = 0.821$ ,  $p < .01$ ), la misma no se ha visto reflejada en la disminución del tiempo para ejecutarse, véase tabla 1)

**Tabla 1.** Análisis descriptivo de medias y desviación estándar de la percepción de los agentes aduanales con adscripción en la Aduana de Manzanillo desde la llegada de la mercancía al recinto fiscalizado hasta su salida de la aduana marítima, sin previo aduanero, sin reconocimiento aduanero, y con aplicación de rayos gamma ( $n=13$ ) con relación a los tiempos del estudio de la Administración General de Aduanas y la Administración Central de Planeación Aduanera

Ítems	$\bar{X}$	SD	Tiempos promedio del estudio de la Administración General de Aduanas y la Administración Central de Planeación Aduanera	r aprovechamiento de la tecnología
Llegada al recinto fiscalizado y acomodo del contenedor en el patio	3.69	1.377	4 horas con 21 minutos	0.208
Solicitud de ingreso al recinto fiscalizado y emisión de la autorización	4.62	1.193	6 días con 12 minutos	0.821*
Llegada del transportista al recinto fiscalizado y recolección de la carga	3.46	1.266	2 días con 51 minutos	0.094
Salida de la mercancía del recinto fiscalizado	4.00	1.414	1 hora con 56 minutos	0,010
Revisión por rayos gamma antes de activar mecanismo de selección automatizado	2.31	1.702	4 minutos	0.473
Modulación del pedimento	2.46	1.664	3 minutos	0.134
Salida de la aduana	2.23	1.739	10 minutos	0.600*
Total			8 días con 8 horas y 01 minutos	

\* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).Fuente: Elaboración propia.

Los resultados cuando se efectúa por parte del agente o agencia aduanal el previo aduanero conforme al artículo 25 de la Ley Aduanera, el desacuerdo se encontró, principalmente, con las mediciones del inicio del reconocimiento del previo ( $\bar{X} = 2.46$ ; SD = 1.664) el que puede ser entre 3 a 5 horas y no en 2 horas con 14 minutos; con el fin del previo ( $\bar{X} = 2.62$ ; SD = 1.609) que para los actores aduanales superior a 3 horas y no de 1 hora con 43 minutos. Independientemente, de las indicadas en la tabla 1 y que algunas se integran es esta operación aduanera.

En la asociación con la tecnología los resultados tienden a señalar que su aprovechamiento es débil, con una pequeña excepción en las variables conducción de la mercancía a la zona de previos ( $r = 0.632$ ,  $p < .01$ ) y fin del previo ( $r = 0.646$ ,  $p < .01$ ). Sin embargo, su impacto en la disminución de los tiempos no se llega apreciar de manera importante, véase tabla 2.

**Tabla 2.** Análisis descriptivo de medias y desviación estándar de la percepción de los agentes aduanales con adscripción en la Aduana de Manzanillo desde la llegada de la mercancía al recinto fiscalizado hasta su salida de la aduana marítima de Manzanillo, con previo aduanero, sin reconocimiento aduanero, y aplicación de rayos gamma (n=13) con relación a los tiempos del estudio de la Administración General de Aduanas y la Administración Central de Planeación Aduanera

Ítems	$\bar{X}$	SD	Tiempos promedio del estudio de la Administración General de Aduanas y la Administración Central de Planeación Aduanera	r uso de la tecnología
Llegada al recinto fiscalizado y acomodo del contenedor en el patio	3.69	1.377	4 horas con 21 minutos	0.208
Solicitud de ingreso al recinto fiscalizado y emisión de la autorización	4.62	1.193	6 días con 12 minutos	0.821*
Solicitud de previo aduanero por parte del agente o agencia aduanal, así como del representante legal	4.31	1.494	3 días con 33 minutos	0.155
Conducción de la mercancía a la zona de previos	4.54	1.664	2 días con 35 minutos	0.632*

Inicio del reconocimiento del previopor parte del agente o agencia aduanal.	2.46	1.664	2 horas y 14 minutos	0.445
Fin de previo	2.62	1.609	1 hora con 43 minutos	0.646*
Solicitud de salida al recinto fiscalizado y autorización	4.23	1.536	3 días con 25 minutos	0.005
Llegada del transportista y recolección de la carga	3.46	1.266	2 días con 51 minutos	0.094
Salida de la mercancía del recinto fiscalizado	4.00	1.414	1 hora con 56 minutos	0,010
Revisión por rayos gamma antes deactivar mecanismo de selección automatizado	2.31	1.702	4 minutos	0.473
Modulación del pedimento	2.46	1.664	3 minutos	0.134
Salida de la aduana	2.23	1.739	10 minutos	0.600*
Total			16 días con 13 horas y 12 minutos	

\* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).Fuente: Elaboración propia.

Los hallazgos de poco de acuerdo en el despacho aduanero sin previo aduanero más con reconocimiento se encontraron en las: gestiones del contenedorfull para su colocación en el andén de la plataforma para su revisión ( $\bar{x} = 2.46$ ;  $SD = 1.664$ ) la percepción manifestó 1 hora en lugar de 13 minutos; en la selección y descarga de la mercancía del contenedor full ( $\bar{x} = 2.15$ ;  $SD = 1.625$ ) de 1 hora en lugar de 24 minutos; en la verificación de la mercancía de un contenedor full ( $\bar{x} = 2.23$ ;  $SD = 1.739$ ) de entre 1 y 2 horas en lugar de 46 minutos; y en la consolidación de nuevo de la carga en el contenedor full y salida ( $\bar{x} = 2.38$ ;  $SD = 1.710$ ) de 4 horas en lugar de 54 minutos.

En la medición del aprovechamiento de la tecnología se notó que si hay una asociación significativa en las funciones de: la colocación en el andén de la plataforma para su revisión del contenedor full ( $r = 756$ ,  $p < .01$ ); la apertura de la puerta del contenedor full ( $r = 601$ ,  $p < .01$ ); la selección y descarga de la mercancía del contenedor full ( $r = 757$ ,  $p < .01$ ); con la verificación de la mercancía de un contenedor full ( $r = 600$ ,  $p < .01$ ); y con la consolidación de nuevo de la carga en el contenedor full y salida ( $r = 664$ ,  $p < .01$ ), más la percepción de los agentes y agencias aduanales fue en su gran mayoría de que falta aplicarlas de una manera más eficaz y eficiente, véase tabla 3.

**Tabla 3.** Análisis descriptivo de medias y desviación estándar de la percepción de los agentes aduanales con adscripción en la Aduana de Manzanillo desde la llegada de la mercancía al recinto fiscalizado hasta su salida de la aduana marítima de Manzanillo, sin previo aduanero, con reconocimiento aduanero, aplicación de rayos gamma, y sin PACO o PAMA (n=13) con relación a los tiempos del estudio de la Administración General de Aduanas y la Administración Central de Planeación Aduanera

Ítems	$\bar{X}$	SD	Tiempos promedio del estudio de la Administración General de Aduanas y la Administración Central de Planeación Aduanera	r uso de la tecnología
Llegada al recinto fiscalizado y acomodo del contenedor en el patio	3.69	1.377	4 horas con 21 minutos	0.208
Solicitud de ingreso al recinto fiscalizado y emisión de la autorización	4.62	1.193	6 días con 12 minutos	0.821*
Revisión por rayos gamma antes deactivar mecanismo de selección automatizado	2.31	1.702	4 minutos	0.473
Modulación del pedimento	2.46	1.664	3 minutos	0.134
Contenedor full colocación en el andén de la plataforma para su revisión	2.46	1.664	13 minutos	0.756*

Abrir la puerta del contenedor full	4.54	1.664	17 minutos	0.601*
Selección y descarga de la mercancía del contenedor full	2.15	1.625	24 minutos	0.757*
Inicio de la revisión física de la mercancía de un contenedor full	4.38	1.557	1 hora con 21 minutos	0.635*
Verificación de la mercancía de un contenedor full	2.23	1.739	46 minutos	0.600*
Consolidación de nuevo de la carga en el contenedor full y salida	2.38	1.710	54 minutos	0.664*
Llegada del transportista y recolección de la carga	3.46	1.266	2 días con 51 minutos	0.094
Salida de la mercancía del recinto fiscalizado	4.00	1.414	1 hora con 56 minutos	0.010

Total 8 días con 11 horas y 37 minutos

\* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral). Fuente: Elaboración propia.

## Conclusión

El esfuerzo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha sido importante para eficientizar los tiempos de despacho aduanero en comparación con años anteriores. Sin embargo, existe aún mucho trabajo pendiente por efectuar para conseguir reducirlos y no seguir con un despacho aduanero de 8 días con 8 horas y 01 minutos sin previo aduanero, que no es objeto a un reconocimiento aduanero; o de 16 días con 13 horas y 12 minutos con previo aduanero, sin reconocimiento aduanero; y de 8 días con 11 horas y 37 minutos sin previo aduanero, con reconocimiento aduanero sin un efecto de PAMA o PACO.

Los anteriores solo tomando en consideración el estudio realizado por la Administración General de Aduanas y la Administración Central de Planeación Aduanera. Sí, se sumará lo manifestado por los agentes y agencias aduanales el tiempo es mayor. Reducir estos tiempos si es posible con ayuda de la tecnología bien aplicada, sobre todo, cuando va hacia una tendencia de crecimiento. Es notable que la autoridad aduanera tiene que coordinar el desarrollo tecnológico con los procedimientos del despacho aduanero.

## Bibliografía

- Administración General de Aduanas y la Administración Central de Planeación Aduanera [2019]. *Estudio sobre Tiempo de Despacho en México*. Recuperado de [https://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/tfa-nov14\\_s.htm#art7](https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/tfa-nov14_s.htm#art7)
- Alda, E., Giménez, V., Paz Castro, IG, & Zamora Torres, AI (2024). Planes de modernización del sistema aduanero mexicano: ¿realmente han funcionado? Una evaluación del impacto en la productividad. *Economía Aplicada*, 56 (7), 796–811. <https://doi.org/10.1080/00036846.2023.2172521>
- CAAREM (2024). *Directorio de aduanas y agentes*. Recuperado de <https://www.caaarem.mx/directorio.html#gsc.tab=0>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023, 28 de diciembre). Ley Aduanera. [Versión en línea]. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> (Ley publicada originalmente en el DOF el 15 de diciembre de 1995).
- Fell, J. y Duver, A. (2024). Medidas no arancelarias: una metodología para la cuantificación de los efectos comerciales bilaterales de las medidas de política a nivel de producto. *Economía Aplicada*, 56 (36), 4374–4388. <https://doi.org/10.1080/00036846.2023.2211336>
- García, AN y Lechuga Cardozo, JI (2021). Actualización de las políticas aduaneras mexicanas. *Panorama Económico*, 29 (4), 224–235. <https://doi.org/10.32997/pe-2021-3654>

González, B. (2016). *Globalización: cuestiones económicas, políticas y sociales*.

Editores de ciencia nueva, Inc.

Ivonne Zamora-Torres, A., & Gilberto Paz-Castro, I. (2020). Las Aduanas de México: Un Análisis de Eficiencia a través de la Metodología DEA Network. *Análisis Económico*, 35 (90), 173–198.

Jaud, M., Cadot, O., Disdier, A.-C. y Suwa-Eisenmann, A. (2024). Grandes éxitos en el crecimiento de las exportaciones. *Revista de Economía del Desarrollo*, 170, N.PAG. <https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2024.103310>

Lubis, AH, Sugianto y Kusmilawaty. (2024). Efectos de los costos de producción y operación sobre la utilidad neta de las empresas manufactureras registradas en el JII. *Revista Internacional Dinasti de Economía, Finanzas y Contabilidad (DIJEFA)*, 5 (1), 1–15. <https://doi.org/10.38035/dijefa.v5i1>

Mancini, JA (2012). *Globalización: asociaciones, modernización y perspectivas de futuro*. Editores de ciencia nueva, Inc.

Padilla Y. Sotelo, L. S., & Trejo Herrera, M. G. (2021). Reconfiguración espacial de la ciudad de Manzanillo, México: en una economía globalizada, 1980 a 2010. Cuadernos de Geografía: *Revista Colombiana de Geografía*, 30(2), 418–440. <https://doi.org/10.15446/rcdg.v30n2.88761>

Prof. Manfred B. Steger. (2023). *Globalización: pasado, presente, futuro*. Prensa de la Universidad de California.

SAT (2024) *Anexo 3 Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024*.

Recuperado de

[http://omawww.sat.gob.mx/normatividad\\_RMF\\_RGCE/Paginas/documentos/2024/rgce/anexos/Anexo3\\_RGCE\\_2024\\_publicadas\\_28diciembre2023\\_2024\\_01\\_19\\_MAT\\_shcp.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/normatividad_RMF_RGCE/Paginas/documentos/2024/rgce/anexos/Anexo3_RGCE_2024_publicadas_28diciembre2023_2024_01_19_MAT_shcp.pdf)

SHCP (2024). *Anexo 4 Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024*. Recuperado de

[http://omawww.sat.gob.mx/normatividad\\_RMF\\_RGCE/Paginas/documentos/2024/rgce/anexos/Anexo4\\_RGCE\\_2024\\_publicadas\\_28diciembre2023\\_2024\\_01\\_19\\_MAT\\_shcp.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/normatividad_RMF_RGCE/Paginas/documentos/2024/rgce/anexos/Anexo4_RGCE_2024_publicadas_28diciembre2023_2024_01_19_MAT_shcp.pdf)